

20 MAY 2020

PROVIDENCIA,

EX.Nº 618-1 VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.706 de 14 de Agosto de 2013, se dispuso arrendar a la sociedad **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA, RUT.Nº77.937.650-8**, el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

2.- El contrato de arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, celebrado entre Comercial Multiexpress Limitada e Inversiones doña Florencia Limitada y la Municipalidad de Providencia, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en Avda. Pedro de Valdivia Nº1077.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº975 de 10 de Junio de 2015, se renovó por un año a contar del 16 de Agosto de 2015 el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.500 de 9 de Septiembre de 2017, se renovó por dos años a contar del 16 de Agosto de 2016, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento del Departamento de Asesoría Urbana dependiente de la Secretaría Comunal de Planificación.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.000 de 4 de Julio de 2018, se renovó por un año a contar del 16 de Agosto de 2018, el Contrato de Arrendamiento otorgado mediante escritura pública de 3 de Septiembre de 2013, ante el Notario Público de Santiago don Cosme Fernando Gomila Gatica, entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA Nº1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº685 de 15 de Mayo de 2019, se renovó por un año, a contar del 16 de Agosto de 2019, el Contrato de Arrendamiento antes mencionado.-

7.- El Memorándum Nº6.694 de 6 de Mayo de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.-

8.- El Acuerdo Nº1.207 de la Sesión Ordinaria Nº141 de 12 de Mayo de 2020, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Modifícase el Nº 2 del Decreto Alcaldicio EX.Nº685 de 15 de Mayo de 2019, en el sentido de dejar establecido que la renta mensual de arrendamiento a contar del 1 de Junio de 2020 será de 61 Unidades de Fomento.-

1.1.- En todo lo no modificado continúa vigente el Decreto Alcaldicio EX.Nº685 de 15 de Mayo de 2019.-

2.- Renuévase, a contar del 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, el Contrato de Arrendamiento celebrado entre **COMERCIAL MULTIEXPRESS LIMITADA E INVERSIONES DOÑA FLORENCIA LIMITADA** y la **MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA**, mediante el cual las dos primeras dan en arrendamiento a la última el inmueble ubicado en **AVDA. PEDRO DE VALDIVIA N°1077**, Comuna de Providencia, para el funcionamiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario.-

3.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2021, será de 61 Unidades de Fomento.-

4.- La renta mensual del arrendamiento desde el 1 de Junio de 2021 y hasta el 31 de Mayo de 2022, será de 122 Unidades de Fomento.-

5.- La Dirección Jurídica deberá confeccionar la modificación de contrato que correspondiere.-

4.- El gasto se imputará a la:

Cuenta: 215.22.09.00.20.20
Subprograma: 01
Centro Resultado: 05.01.01

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

 PLH/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución:

Interesada
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Archivo
Decreto en Trámite N° 1145 //